



ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 01 SEPTIEMBRE DE 2016 -----

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:00 (trece horas) del día 01 de septiembre 2016 (dos mil dieciséis), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profa. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A Lucía Valencia Salazar** Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez** Regidor, **Licda. Gicela Peña Valencia**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor y **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe:-----

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del quórum Legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Propuesta y aprobación en su caso de exentar de pago a las personas que se registren en la Campaña de Regularización del Estado Civil de las Personas 2016, "Empoderando mi derecho a la identidad";
- V. Propuesta y aprobación en su caso de la autorización para que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento, celebren con el Gobierno del Estado el convenio de coordinación y colaboración para la integración del Mando Único Policial en el Estado de Colima;
- VI. Aprobación en su caso del dictamen de la iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 81 de la Ley de Hacienda del Municipio de Comala;
- VII. Propuesta y aprobación en su caso del acuerdo de cabildo por el que se determina que los edificios públicos que forman parte del patrimonio municipal sin excepción alguna adopten los colores institucionales de la administración 2015-2018;
- VIII. Propuesta y aprobación en su caso del punto de acuerdo para cambiar la ceremonia cívica mensual del 05 de septiembre a la Escuela Primaria José María Morelos T.C. de la comunidad de Nogueras y;
- IX. Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del primer punto del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, verifica el quórum legal manifestando la presencia de la mayoría de los Integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declara instalada la Sesión Extraordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

----- Para el desarrollo del siguiente punto del orden del día, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, presidente municipal, la ciudadana secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, somete a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, donde se motiva la participación de la Síndico Municipal donde pide se agregue un dictamen de la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes en el orden del día, para quedar de la siguiente manera:-----

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del quórum Legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Propuesta y aprobación en su caso de exentar de pago a las personas que se registren en la Campaña de Regularización del Estado Civil de las Personas 2016, "Empoderando mi derecho a la identidad";
- V. Propuesta y aprobación en su caso de la autorización para que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento, celebren con el Gobierno del Estado el convenio de coordinación y colaboración para la integración del Mando Único Policial en el Estado de Colima;
- VI. Aprobación en su caso del dictamen de la iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 81 de la Ley de Hacienda del Municipio de Comala;
- VII. Propuesta y aprobación en su caso del acuerdo de cabildo por el que se determina que los edificios públicos que forman parte del patrimonio municipal sin excepción alguna adopten los colores institucionales de la administración 2015-2018;
- VIII. Propuesta y aprobación en su caso del punto de acuerdo para cambiar la ceremonia cívica mensual del 05 de septiembre a la Escuela Primaria José María Morelos T.C. de la comunidad de Nogueras;
- IX. Aprobación y autorización en su caso de la licencia comercial con giro de abarrotes con venta de cervezas en la comunidad de Zacualpan y;
- X. Clausura de la sesión.

- - - - Una vez modificado el orden del día por instrucciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la Secretaria del Ayuntamiento LAE. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración, la propuesta del orden del día misma que en votación económica se declara aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

- - - - En el desahogo del cuarto punto del orden del día la C. Lic. Guillermina Valencia Montes Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, cede el uso de la voz al **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, quien da lectura a un oficio enviado por la Directora del DIF Municipal y el Enlace Municipal de la Campaña de Regularización del Estado Civil de las Personas 2016; donde solicita exentar de pago a las personas que se registren en la campaña de **Regularización del Estado Civil de las Personas 2016 "Empoderando mi derecho a la identidad"**.-----

- - - - Una vez escuchada la propuesta, se motiva la participación del **Regidor Lic. Aquileo Llerenas Macías**, quien pregunta que si nada más es para las personas que no tienen identidad.-----

- - - - En respuesta el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, menciona que es también para las personas que tienen errores en sus actas, reconocimientos, registros extemporáneos.-----

- - - - En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, pregunta ¿qué cuánto durará la campaña?-----

- - - - En el uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento Lic. Guillermina Valencia Montes, le responde que tiene una duración aproximadamente de 2 meses del 05 de agosto al 23 de septiembre de 2016.-----

- - - - Una vez concluidos los comentarios por Instrucciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la Secretaria del Ayuntamiento LAE. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración la propuesta para exentar de pago a las personas que se registren en la campaña de Regularización del Estado Civil de las Personas 2016 **"Empoderando mi derecho a la identidad"**, en el periodo comprendido del

05 de agosto al 23 de septiembre de 2016, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del quinto punto del orden del día y continuando con el uso de la voz al **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, quien solicita la autorización, para que el Presidente Municipal, Síndica y la Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, celebren con el Gobierno del Estado, el convenio de coordinación y colaboración para la integración del Mando Único Policial en el Estado de Colima; por lo que agrega, que se está trabajando de manera coordinada con los cuerpos policiacos, nada más falta darle la formalidad.

- - - - Una vez escuchada la propuesta se motiva la participación del **Regidor Lic. Aquileo Llerenas Macías**, donde menciona que es conveniente y benéfico para el municipio, firmar este tipo de convenios. Hace mención sobre una situación incómoda que tuvo la semana pasada, en un retén por la carretera Villa de Álvarez- Comala, en la cual le pedían que se identificara como regidor del ayuntamiento y no lo pudo hacer. Por lo que hace la petición para que se puedan acreditar con alguna identificación oficial.

- - - - En el uso de la voz el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, menciona que se llevan a cabo operativos y que no le avisan al municipio, hasta cuando ya están instalados. Menciona que si es necesario, mandar hacer unas charolas que sirvan de identificación.

- - - - En el uso de la voz el **Regidor Lic. Abraham Osorio González**, menciona que ya se está trabajando en eso junto con el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**.

- - - - En el uso de la voz la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, hace el comentario que si así sintió el Regidor, imagínense como se sentirá la ciudadanía.

- - - - En el uso de la voz la **Regidora T.A. Lucía Valencia Salazar**, menciona que es importante que haya ese tipo de retenes, para beneficio de la gente de Comala.

- - - - Una vez concluidos los comentarios por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo, la propuesta de autorización para que el Presidente Municipal, Síndica y la Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, celebren con el Gobierno del Estado, el convenio de coordinación y colaboración para la integración del Mando Único Policial en el Estado de Colima; mismo que es aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del sexto punto del orden del día y continuando con su participación el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, quien presenta el dictamen de la iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 81 de la Ley de Hacienda del Municipio de Comala, por lo que el Presidente Municipal, le cede el uso de la voz a la Lic. Sarely Brambila Velasco del área Jurídica del H. Ayuntamiento de Comala.

Siendo las 10:00 horas del día jueves 4 de agosto de 2016, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los C.C. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, EST. FERNANDA ZAMORA CEBALLOS y LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TIBURCIO, Presidente, Secretaria y Secretario respectivamente de la COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la propuesta de adición de un segundo párrafo haciendo un corrimiento del actual segundo párrafo el cual pasa a ser tercero y el actual

tercer párrafo pasa a ser cuarto, todos del artículo 81 de la Ley de Hacienda del Municipio de Comala, y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Dicha iniciativa fue presentada por el ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, con fecha 08 de abril de 2016; y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, mediante la Secretaria del Ayuntamiento con la petición con número de folio 023/2016, de fecha 08 de abril de 2016.

SEGUNDO.- Que la solicitud en sus argumentos principales que la sustentan, señalan esencialmente que:

- *El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.*

El Gobierno Municipal de Comala constituye la máxima autoridad del Municipio, le compete la definición de las políticas generales del Municipio y ejerce la administración de su gobierno mediante los acuerdos tomados en el seno del Cabildo.

Es el caso de que actualmente en el municipio de Comala, nos encontramos impedidos material, jurídica y reglamentariamente, para efectos de realizar el cobro por el concepto de cambio de propietario de las licencias municipales otorgadas por el H. Ayuntamiento, puesto que en la Ley de Hacienda del Municipio de Comala, en su actual artículo 81 reformado mediante Decreto 248 publicado el 18 de diciembre de 2010, el cual a la letra dice:

“ARTICULO 81.- Los derechos consignados en la presente sección se pagarán por anualidad, previo a la expedición de la licencia, autorización o permiso correspondiente, de conformidad con las siguientes tarifas:

- a)
- b)
- c)
- d)

CAMBIO DE DOMICILIO:

Por el cambio de domicilio de licencias de funcionamiento se pagará el 25 por ciento del costo total por expedición de la licencia correspondiente.

.....”

Texto del cual se aprecia claramente que no contempla el concepto de cambio de propietario y por ende, se desconoce las unidades de salario mínimo o el porcentaje que la Tesorería Municipal deba cobrar para efectos de darle conclusión al trámite solicitado por el particular y dar cumplimiento a este servicio.

Para ilustración consideramos preciso señalar que en la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala aprobada por el H. Congreso del Estado y que presentaba su última reforma mediante Decreto 48 aprobado el 14 de diciembre de 2009, anteriormente si se establecía

dicho concepto, siendo que en su artículo 81 en su penúltimo párrafo a la letra decía:

"ARTICULO 81.- Los derechos consignados en la presente sección se pagarán por anualidad, previo a la expedición de la licencia, autorización o permiso correspondiente, de conformidad con las siguientes tarifas:

- a)
- b)
- c)
- d)

CAMBIO DE PROPIETARIO:

Por cambio de propietario, las personas físicas o morales deberán solicitar la expedición de una nueva licencia, teniendo como costo el 50 por ciento de lo señalado en el inciso a) de este artículo.

....."

- De lo anterior se ignora si fue error involuntario, decisión u omisión legislativa el suprimir dicho concepto, y al ser un servicio que están requiriendo los ciudadanos del municipio, y el existir la necesidad de que el Ayuntamiento realice un cobro apegado a las tarifas y unidades de salario mínimo que se aprobaron para tal efecto en el Ley de Hacienda del Municipio de Comala, razón por la cual es necesario que el H. Congreso del Estado en ejercicio estricto de sus facultades adicione dicho concepto a la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala.
- Así pues es claro que se reformó y/o derogó mediante decreto 248 publicado en diciembre de 2010, diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala; entre ellas suprimió el concepto de cambio de propietario de las licencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, sustituyendo el concepto por cambio de domicilio, mismos que tienen una naturaleza totalmente diferente.
- En virtud de que el día de hoy no se contempla el concepto de cambio de propietario se desconocen las unidades de salario mínimo o el porcentaje que la Tesorería Municipal deba cobrar para efectos de darle curso al trámite solicitado por el particular y dar cumplimiento a este servicio.
- Por lo anterior y en vista de la ausencia del concepto de cobro, la entidad pública municipal, está impedida para determinar y emitir el cobro de este derecho, específicamente "EL CAMBIO DE PROPIETARIO", por no estar contemplado en la Ley de Hacienda para el municipio de Comala; y al tratarse de una disposición de carácter fiscal que establece carga a los particulares, su aplicación debe ser estricta, es decir, debe reunir los elementos constitutivos de la contribución, como son; sujeto, objeto, base, tasa, cuota o tarifa, tal y como lo determina el artículo 10 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.
- Para el municipio de Comala, es de vital importancia contar con mecanismos y herramientas jurídicas que coadyuven de manera importante, en la materialización de políticas públicas y la consecución de los fines, planes y programas que el Ayuntamiento lleve a cabo, para alcanzar el desarrollo y el bien común en el municipio.

TERCERO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el

artículo 128 fracción II inciso d) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

CUARTO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Gobernación y Reglamentos, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos esta comisión dictaminadora entrará al estudio y análisis de la solicitud que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora identifica que la propuestas de reformas versan sobre la Ley de Hacienda del Municipio de Comala, cuerpo normativo que por su naturaleza representa de vital importancia para la vida interna, funcionamiento, obtención de resultados, recaudación en favor del municipio y demás aspectos intrínsecos de la función administrativa municipal.

Tal y como lo menciona el iniciador resulta un problema administrativo el hecho que en la actual ley municipal de hacienda, no se contemple el cobro del concepto de "cambio de propietario", toda vez que tiene dos vertientes: por un lado representa un impedimento para la autoridad municipal puesto que como se sabe la ley en comento dispone aquellos conceptos, la proporción, el monto, y periodicidad, en que se pueden imponer cargas a los ciudadanos, y al faltar dicho concepto no se puede regularizar la situación jurídica de la licencia de que se trate; y por otro, representa un servicio al que el ciudadano no puede acceder al verse impedido de regularizar la situación jurídica de la licencia comercial de la aspira ser titular.

Esta comisión comparte la visión del iniciador en el sentido de que para la administración 2015-2018, es de vital importancia contar con mecanismos y herramientas jurídicas que coadyuven de manera importante, en la materialización de políticas públicas y la consecución de los fines, planes y programas que el Ayuntamiento lleve a cabo, para alcanzar el desarrollo y el bien común en el municipio.

Por los anteriores argumentos los integrantes de esta comisión dictaminadora vemos plausible, pero sobre todo necesaria se envíe la iniciativa motivo del presente dictamen, una vez que el H. Cabildo al haga suya, con la finalidad de realizar cobros apegado a la legalidad, brindar el servicio requerido por los ciudadanos y finalmente, no violentar la naturaleza de las disposiciones de carácter fiscal, es decir, su aplicación debe ser estricta, reunir los elementos constitutivos de la contribución, como son; sujeto, objeto, base, tasa, cuota o tarifa, tal y como lo determina el artículo 10 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

Es por ello que esta comisión dictaminadora aprueba en todos sus términos la iniciativa por medio de la cual se adiciona un segundo párrafo haciendo un corrimiento del actual segundo párrafo el cual pasa a ser tercero y el actual tercer párrafo pasa a ser cuarto, todos del artículo 81 de la Ley de Hacienda del Municipio de Comala.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la iniciativa en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, y sociales, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en los artículos 12 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción VIII, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Ayuntamiento de Comala, aprueban en todos sus términos la iniciativa por medio de la cual se pretende adicionar un segundo párrafo haciendo un corrimiento del actual segundo párrafo el cual pasa a ser tercero y el actual tercer párrafo pasa a ser cuarto, todos del artículo 81 de la Ley de Hacienda del Municipio de Comala.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- En caso de ser aprobada por el H. Cabildo el presente dictamen y la iniciativa en cuestión, con fundamento en el artículo 87 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y el artículo 45 fracción I inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, envíese la misma a la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, para su debido análisis, discusión y en su caso aprobación de la misma.

Una vez concluidos los comentarios por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo el dictamen de la iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 81 de la Ley de Hacienda del Municipio de Comala; el Presidente Municipal, le cede la voz al Director Jurídico del H. Ayuntamiento de Comala, mismo que es aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

En el desahogo del séptimo punto del orden del día y siguiendo en el uso de la voz el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, de lectura al acuerdo de cabildo por el que determina que los edificios públicos que formen parte del patrimonio municipal sin excepción alguna adopten los colores institucionales de la administración 2015-2018; por lo que da lectura a lo siguiente:-----

ACUERDO DE CABILDO

En el que determinan que los edificios públicos que forman parte del patrimonio municipal sin excepción alguna adopten los colores institucionales de la administración 2015-2018. -----

Sirve de base para tomar la anterior determinación los siguientes argumentos:

- 1) La Ley del Municipio Libre señala que el municipio de Comala es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios. Se reconoce la heterogeneidad de los municipios del Estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades.

- 2) El ordenamiento señalado en el numeral que antecede así mismo señala que las leyes de la materia regularán los aspectos relativos a la integración, control y desafectación de los bienes del patrimonio municipal.
- 3) Por su parte la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima señala que el patrimonio municipal forma parte de la hacienda pública y está constituido por los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras susceptibles de valoración pecuniaria, sobre los cuales el municipio ostente la propiedad o posesión.

Así mismo el citado ordenamiento señala también que es facultativa y obligación del Ayuntamiento dictar las normas a que deberán sujetarse el uso, la vigilancia y el aprovechamiento de los bienes de dominio público.

- 4) De los anteriores puntos se desprende que el ayuntamiento debe velar para que la conservación, uso, enajenación, vigilancia, aprovechamiento, adquisición, incorporación, desincorporación, servicios prestados, modificación y en general, todos aquellos conceptos que tengan que ver con los bienes que conformen el patrimonio municipal, se realice de acorde a la legislación de la materia y a la reglamentación municipal aplicable.

Es por ello que en el ánimo de coadyuvar con el cumplimiento de los fines y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2015-2018, se considera prudente la aprobación de la medida señalada en preámbulo del presente acuerdo, con la finalidad de que se refleje hacia los ciudadanos una imagen homogénea, que refleje integración, trabajo en equipo, acoplamiento de objetivos y en general; que permita que los ciudadanos perciban a una administración municipal profesional, que en su actuar refleje sentido de responsabilidad administrativa y el cumplimiento de los fines por los cuales fue creado el Ayuntamiento.

- - - - Por lo que en el ánimo de tomar una decisión con un sentido de responsabilidad y con apego a un análisis a conciencia y con las consideraciones legales vertidas en supra líneas, dicha propuesta fue sometida a la consideración de los presentes, y fue aprobada por unanimidad de votos, de conformidad con lo que establece los artículos 23 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala y 41 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, razón por la cual este H. Cabildo Constitucional 2015-2018 del Ayuntamiento de Comala, emite el siguiente:

ACUERDO DE CABILDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se determina que los edificios públicos que forman parte del patrimonio municipal sin excepción alguna adopten los colores institucionales de la administración 2015-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente determinación a la Dirección de Servicios Públicos Municipales quien será la ejecutora de la presente medida, y a todas las dependencias del Gobierno Municipal de Comala para su conocimiento y observancia.

- - - - Una vez escuchado el acuerdo, se motiva la participación del **Regidor Lic. Aquileo Llerenas Macías**, quien solicita definir los colores de una vez. - -

- - - - En el uso de la voz el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, menciona que serán colores que no se identifiquen con algún

partido político y colores autorizados por el INAH, al frente el escudo del ayuntamiento de Comala.-----

Una vez concluidos los comentarios por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo, el acuerdo de cabildo por el que determina que los edificios públicos que formen parte del patrimonio municipal sin excepción alguna adopten los colores institucionales de la administración 2015-2018; mismo que es aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del octavo punto del orden del día la **C. Lic. Guillermina Valencia Montes Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala**, cede el uso de la voz a la **Regidora Lic. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, quien en su calidad de Presidenta de la Comisión de Educación Cultura y Recreación; da lectura al siguiente dictamen:-----

En las oficinas que ocupa la sala de regidores de este H. Ayuntamiento de Comala. El día 31 de agosto del presente año a las 11:00 horas, estando presentes los integrantes de la comisión de Educación, Cultura y Recreación, **Lic. Nancy Minerva Fuentes Fermín, Lic. Abraham Osorio González y Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**; presidente y secretarios respectivamente. Para tratar el punto de acuerdo de la calendarización de las ceremonias cívicas del 1er lunes de cada mes.

CONSIDERANDO

Primero.- El dictamen de la segunda sesión ordinaria de cabildo con fecha de 12 de noviembre de 2015; se aprobó por mayoría de los integrantes del H. cabildo municipal el calendario de las ceremonias cívicas a realizarse durante del año 2015 y 2016.

Segundo.- Por tal motivo, se estableció que las ceremonias cívicas se realizarían el primer lunes de inicio del mes, así como el lugar y hora a realizarse. En el Jardín Principal de Comala a las 9:00 horas.

Tercero.- Dado a que personal del H. Ayuntamiento de Comala asistirá a entregar la obra de la Techumbre en la Escuela Primaria José María Morelos T.C. en la comunidad de Nogueras el día 5 de septiembre del presente año a las 8:00 horas.

Cuarto.- Los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación de este H. Cabildo considera oportuno realizar dichos cambios de acuerdo al siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Cambiar la ceremonia cívica mensual que corresponde al 5 de septiembre del presente año, organizada por la Dirección de Protección Civil. Para asistir al arranque de Obra de la Techumbre en la Escuela Primaria José María Morelos T.C. en la comunidad de Nogueras a las 8:00 horas.

Segundo.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal la discusión y aprobación del presente punto de acuerdo.

Tercero.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal a los responsables de cada Dirección para su conocimiento y efectos procedentes.

----- Una vez escuchada la propuesta se genera la participación del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, quien menciona que no es entrega de obra es arranque de obra.-----

----- En el uso de la voz la **Regidora estudiante Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, solicita se le entregue por escrito a protección civil los cambios.-----

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Abraham Osorio González**, menciona que en este caso que le tocaba la ceremonia a protección civil, éste iría como invitado a la escuela.-----

----- Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo para cambiar la ceremonia cívica mensual del 05 de septiembre a la Escuela Primaria José María Morelos T.C. de la comunidad de Nogueras; mismo que es aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del noveno punto del orden del día la **C. Lic. Guillermina Valencia Montes Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala**, cede el uso de la voz a la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, quien en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, da lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 11:00 horas del día lunes 29 de Agosto de 2016, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo de Comala, Col., los C.C. EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN, Presidente, Secretario y Secretaria respectivamente de la COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de otorgamiento de LICENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, en el domicilio s/n, en la comunidad de Zacualpan, municipio de Comala, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Dicha solicitud fue enviada por la C. MARIA DEL ROSARIO PAMPLONA CARPIO con fecha 28 de julio de 2016 con número de folio 018/2016, y turnada a esta comisión, por la secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, el 29 de Julio de 2016, para su estudio, análisis y aprobación.

SEGUNDO.- La Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 133 fracción I inciso a) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- La documentación que respalda dicha solicitud son: cedula de identificación fiscal, dictamen de uso de agua expedida por el presidente de la junta municipal de Zacualpan, dictamen de vocación de uso de suelo, dictamen de protección civil, copia de credencial de elector, CURP, copia de recibo de predial, constancia de no antecedentes penales y certificado de derechos sobre tierras de uso común, a nombre de Filemón Pamplona Quirino.

Ahora bien respecto a la solicitud que nos ocupa para el otorgamiento de la licencia a la solicitud de la tienda de abarrotes con venta de cerveza resulta preciso establecer los siguientes aspectos:

- 1) Algunos documentos citados en el CONSIDERANDO TERCERO del presente dictamen está a nombre de FILEMON PAMPLONA QUIRINO, con el mismo domicilio del de la solicitante MA. DEL ROSARIO PAMPLONA CARPIO, que mediante la solicitud descrita en el párrafo que antecede, es de reconocer que el solicitante cumple

con la reglamentación municipal, fiscal, sanitaria, de protección civil, y con el reglamento general de expedición de licencias, para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del municipio de Comala;

- 2) Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Comercios, Mercados y Restaurantes establecidas en el artículo 133 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima; por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos esta Comisión Dictaminadora entrará al estudio y análisis del tema que nos ocupa.
- 3) La comisión considera después de haber analizado el problema social que se presenta en algunas comunidades del municipio de Comala, según un estudio de INEGI, y CONADIC, arroja como resultado que el alcoholismo en la comunidad de Zacualpan, es un factor de riesgo. Que origina situaciones de violencia, y delincuencia a la población debido al consumo de alcohol, influye el contexto individual de los jóvenes, las relaciones dentro de su familia, la interacción con amistades y compañeros, así como las relaciones con los miembros de su comunidad y el contexto social en general, por lo que no es viable la autorización de la tienda de abarrotes con venta de cerveza, ya que esta altera la armonía, salud y bienestar social de la comunidad, por lo consiguiente se otorgará una licencia, que no cause un impacto social a la población.

En ese orden los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos que la venta de alcohol viene aumentando considerablemente los últimos años, y poco a poco se ha convertido en un problema que viene arrastrando nuestra sociedad, lo anterior a pesar de que existen las leyes estatales y reglamentos municipales que regulan dicha actividad; sin embargo, aun estando legislada dicha actividad, a veces se sale de control por parte de las autoridades en turno. Es sabido por todos que al día de hoy tener acceso a bebidas alcohólicas por parte de cualquier miembro de la sociedad es relativamente fácil, ya que existen inmuebles establecimientos que cuentan con autorización e inclusive unos que sin contarla ilegalmente venden bebidas alcohólicas.

Los suscritos considerando que la licencia solicitada pretende obtener el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, en ese sentido no pasa desapercibido para los ojos de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora que el solicitante cumple con la reglamentación municipal, fiscal, sanitaria, y de protección civil, necesaria para la obtención de la licencia municipal observando cada uno de los reglamentos que resultan aplicables; sin embargo, ejerciendo la facultad que nos otorga el artículo el artículo 133 fracción III inciso a) del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, consideramos que por los razonamientos vertidos es supra líneas puede resultar más perjudicial que en la comunidad de Zacualpan exista otro establecimiento con licencia para la venta de bebidas alcohólicas.

Finalmente resulta preciso decir que es responsabilidad de los Cabildos municipales el realizar una debida regulación, inspección y vigilancia sobre los giros que tengas autorizada la venta de bebidas alcohólicas, es menester de los suscritos actuar con responsabilidad en el otorgamiento o la negación de las licencias mercantiles, y como es para el caso que nos ocupa, pretendemos restringir la venta de bebidas embriagantes en una comunidad que presenta altos índices

de alcoholismo, analfabetismo, violencia en el núcleo social, etc., es por ello que optamos por determinar la negativa de la licencia solicitada y trabajar en conjunto con el resto de comisiones para aprobar en el seno del cabildo acciones de gobierno que nos permitan elevar la calidad de vida y generar las oportunidades necesarias para que salga adelante la comunidad indígena de Zacualpan, aprovechando todas las bondades con que cuenta su gente.

Por las consideraciones antes vertidas que resulta necesario que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados o restaurantes que beneficien o no, a la sociedad en general, una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por la peticionaria, los integrantes de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, teniendo presente cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen; determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de comercios mercados y restaurantes, consideramos que debido al impacto social que ha causado la venta de cerveza en la comunidad de Zacualpan, se otorga **LICENCIA DE TIENDA DE ABARROTES SIN VENTA DE CERVEZA.**

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a la **C. MA DEL ROSARIO PAMPLONA CARPIO**, para su conocimiento y efectos legales procedentes; y a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen presente dictamen.

- - - - Una vez escuchada la propuesta de dictamen, se motiva la participación del **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, quien pregunta que cuántas licencias con venta de bebidas alcohólicas están operando en la comunidad de Zacualpan; reconoce que como municipio el cabildo tiene que ayudar a combatir el alcoholismo y drogadicción; considera que se deben de implementar otras acciones para combatir estos riesgos, ya que se están violentando los derechos de la Sra. Pamplona. Para finalizar su intervención menciona que está en contra del dictamen.-----

- - - - En el uso de la voz la **Regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, menciona que si cumple con todos los requisitos por qué no se le da la licencia; reconoce que el municipio tiene focos rojos en el tema de alcoholismo como son: Suchitlán y Zacualpan; coincide con la opinión del Regidor Juan Pablo, en buscar otras estrategias para combatir el alcoholismo y drogadicción, y apoyar al Lic. William Fermín Ceja con el Programa Prevención del Delito.---

- - - - En el uso de la voz el **Regidor Lic. Abraham Osorio González**, menciona que se deben de buscar alternativas en el área de Prevención del Delito en las comunidades de Suchitlán y Zacualpan; para concluir su intervención menciona que no se le está negando el derecho de trabajar a la Sra. Pamplona, se le autorizará la tienda de abarrotes, limitando la venta de bebidas alcohólicas.-----

- - - - Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo la licencia comercial con giro de abarrotes sin venta de cerveza en la comunidad de Zacualpan; mismo que es aprobado

por **MAYORIA** de los presentes, con **7 (siete) votos a favor**, por parte de los CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profa. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal y los Regidores: **Lic. Abraham Osorio González**, **T.A Lucía Valencia Salazar**, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, **Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos** y **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**; **1 (un) voto en contra** del Regidor **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio** y **2 (dos) abstenciones** de los Regidores: **Lic. Enrique Fuentes Martínez** y **Licda. Gicela Peña Valencia**.-----

----- Una vez agotados los puntos del mismo y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la sesión extraordinaria, por parte del **Ciudadano Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, siendo las 14:08 (catorce horas con ocho minutos) del día 01 (primero) de septiembre del 2016, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE**.-----



Ing. Salomón Salazar Barragán
Presidente Municipal



Licda. Guillermina Valencia Montes
Secretaria del Ayuntamiento



Profa. Martha Zamora Verján
Síndico

REGIDORES:



Lic. Abraham Osorio González



T.A. Lucía Valencia Salazar



Lic. Aquileo Llerenas Macías.



Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos



Lic. Enrique Fuentes Martínez



Licda. Gicela Peña Valencia

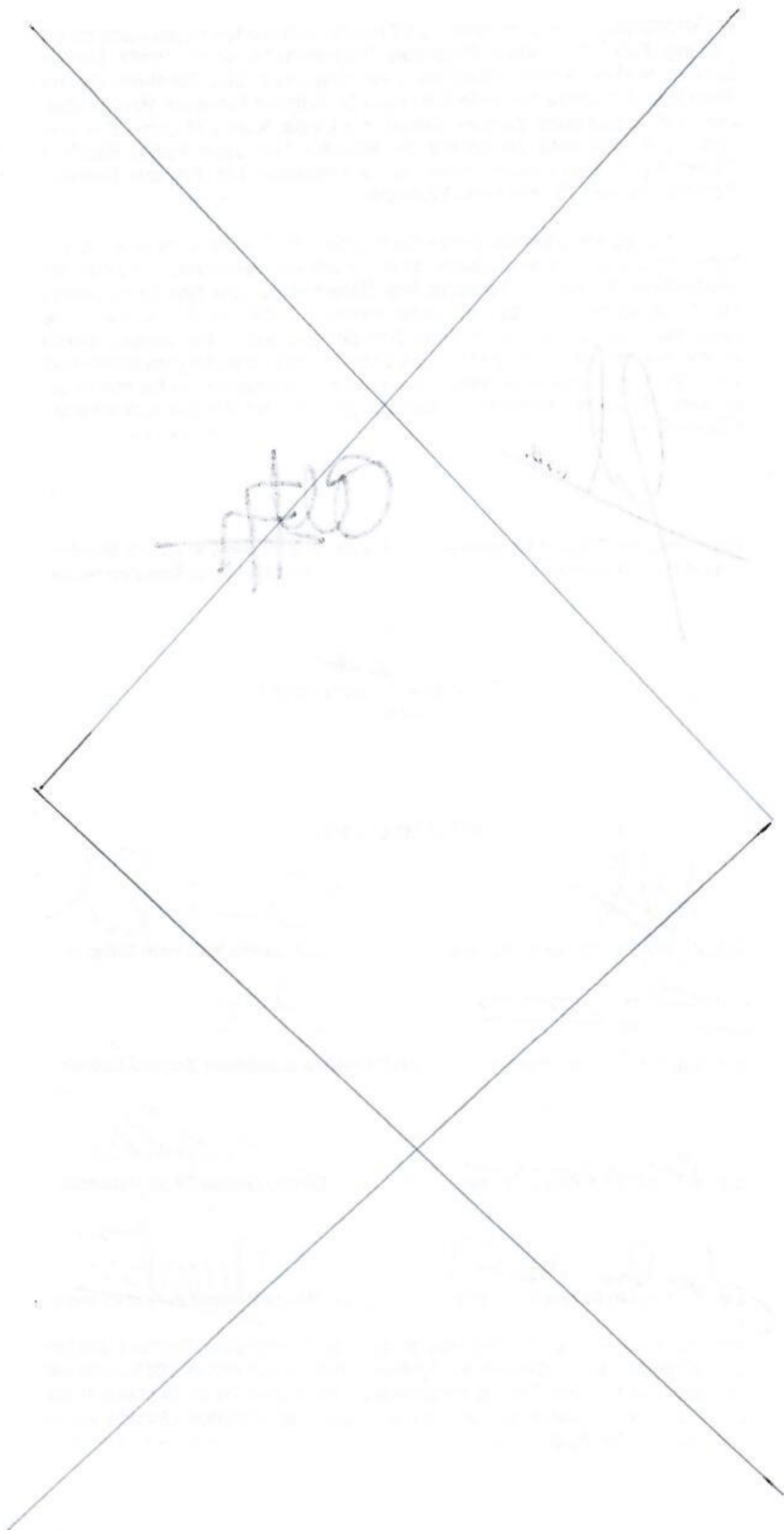


Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio



Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín

Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día Jueves de 01 Septiembre de 2016 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -----



Handwritten scribble consisting of several overlapping loops and lines, possibly resembling a signature or a stylized symbol.

Handwritten scribble consisting of several overlapping loops and lines, possibly resembling a signature or a stylized symbol.